102.12

Aguazul, 02 de Septiembre de 2026

ESTUDIO DE MERCADO QUE DEFINE EL PRESUPUESTO OFICIAL

TIPO DE CONTRATO:	**SUMINISTRO**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**LICITACIÓN PÚBLICA**
OBJETO DEL PROCESO:	SUMINISTRO DE TRES (3) VEHÍCULOS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECIALES, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS, LOGÍSTICAS Y DE RESPUESTA DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN DESARROLLO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) 'LA FUERZA DEL PROGRESO 2024–2027".
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES
FORMA DE PAGO:	El Municipio de Aguazul pagará al contratista el valor correspondiente a las actividades, bienes y servicios efectivamente ejecutados, suministrados, entregados y recibidos a satisfacción, mediante actas parciales de pago, de acuerdo con el avance real de la ejecución contractual y previa verificación y certificación de cumplimiento por parte de la interventoría. Mediante actas parciales de pago se reconocerá hasta el ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato, efectuándose en cada una de ellas la correspondiente amortización del anticipo. Cada acta de pago deberá corresponder exclusivamente a actividades, bienes y servicios efectivamente ejecutados durante el periodo respectivo, debidamente soportados y recibidos a satisfacción por la interventoría. Para el trámite de cada pago, el contratista deberá presentar como mínimo: a) Certificado de satisfacción emitido por la Policía Nacional a satisfacción del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los vehículos. b) Entrega e ingreso al Almacén Municipal de los tres (3) vehículos. c) Recibo a satisfacción por parte de la supervisión y de los funcionarios o profesionales designados para la verificación técnica. d) Entrega de los vehículos matriculados, uniformados, adecuados, dotados y en correcto funcionamiento. e) Presentación del acta de recibo final. f) Presentación de factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales.

g) Presentación del informe final, registro fotográfico y documentación técnica, administrativa y de garantía exigida.
h) Acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando corresponda; y
i) Cargue de la documentación requerida en SECOP II.
j) Certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato.

El veinte por ciento (20%) restante del valor del contrato será pagado una vez se encuentre ejecutada y recibida a satisfacción la totalidad de las obligaciones contractuales, se haya efectuado la amortización total del anticipo, se hayan presentado los soportes exigidos por la Entidad y se haya suscrito el acta de liquidación del contrato.

El Municipio de Aguazul, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, efectuará la entrega del anticipo y los pagos derivados de la ejecución contractual de la siguiente manera:

ANTICIPO

De conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la Entidad y demás disposiciones aplicables, el Municipio entregará al contratista, a título de anticipo, una suma de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVECIENTOS SIETE CENTAVOS M/CTE ($567.374.999,97).

El anticipo tendrá como finalidad financiar los costos iniciales necesarios para garantizar el adecuado alistamiento, inicio, organización y desarrollo de la ejecución contractual, atendiendo la naturaleza integral, complejidad operativa y multiplicidad de componentes que conforman el objeto contractual.

En particular, estos recursos podrán destinarse, conforme al Plan de Inversión del Anticipo, a la adquisición y aprovisionamiento de bienes e insumos, logística, transporte, adecuaciones menores, suministros, servicios complementarios y demás requerimientos directamente relacionados con la correcta y oportuna ejecución del contrato.

La entrega del anticipo se justifica en la necesidad de que el contratista disponga, desde el inicio de la ejecución, de la capacidad financiera suficiente para atender de manera anticipada los requerimientos operativos indispensables para garantizar la continuidad, oportunidad y calidad de los servicios contratados, teniendo en cuenta que estos se encuentran dirigidos a población adulta mayor en condición de vulnerabilidad y comprenden componentes cuya ejecución exige coordinación previa y disponibilidad permanente de bienes, insumos, medios logísticos y servicios.

El anticipo no constituye pago por actividades ejecutadas ni implica reconocimiento definitivo a favor del contratista, sino un mecanismo de financiación para la ejecución del objeto contractual. En consecuencia, su utilización deberá estar estrictamente vinculada con las actividades, conceptos y rubros incluidos en el Plan de Inversión del Anticipo, previamente presentado por el contratista y aprobado por la interventoría.

MANEJO DEL ANTICIPO

Para la entrega del anticipo, el contratista deberá constituir una fiducia mercantil o patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos recibidos a dicho título, con el fin de garantizar que los mismos se destinen exclusivamente a la ejecución de las actividades contratadas, en los términos establecidos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y en los documentos del proceso.

El contratista deberá presentar a la interventoría el correspondiente Plan de Inversión del Anticipo, en el cual se identificarán los conceptos, actividades y valores en los que serán utilizados los recursos. Dicho plan deberá ser aprobado previamente por la interventoría.

Los pagos que se realicen con cargo al anticipo deberán corresponder exclusivamente a los rubros previamente autorizados y contemplados en el Plan de Inversión, y deberán encontrarse soportados documentalmente.

El costo de la comisión fiduciaria será asumido directamente por el contratista.

Los recursos entregados a título de anticipo deberán ser utilizados exclusivamente para gastos propios de la ejecución del contrato. La interventoría deberá efectuar seguimiento permanente a su correcta inversión y exigir al contratista los informes, soportes y documentos que permitan verificar su adecuada destinación.

En caso de evidenciarse una inversión diferente a la autorizada o un manejo inadecuado del anticipo, la interventoría deberá informar de manera inmediata y por escrito a la Oficina Asesora Jurídica del Municipio, acompañando los respectivos soportes y las actuaciones de requerimiento efectuadas al contratista.

Los rendimientos financieros generados por los recursos entregados a título de anticipo deberán ser reintegrados al Municipio. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la certificación expedida por la entidad financiera correspondiente y efectuar el respectivo reintegro en las condiciones que determine la Tesorería Municipal, previamente a la liquidación del contrato.

El anticipo será amortizado proporcionalmente en cada una de las actas parciales de pago, hasta lograr su amortización total antes de la terminación del contrato.

NOTA 1. DISTRIBUCIÓN DE LA EJECUCIÓN Y PAGOS POR VIGENCIA FISCAL

Teniendo en cuenta que la ejecución contractual comprende recursos correspondientes a las vigencias fiscales 2026 y 2027, la ejecución física y financiera deberá sujetarse estrictamente a la programación establecida para cada vigencia y a las apropiaciones presupuestales que las respaldan.

Para la vigencia fiscal 2026, el valor máximo de las actividades, bienes y servicios que podrán ser ejecutados, facturados, reconocidos y pagados con cargo a dicha vigencia será de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVECIENTOS SIETE CENTAVOS M/CTE ($567.374.999,97).

El valor correspondiente a la vigencia fiscal 2027 a QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($567.375.000,00), suma que será ejecutada, facturada, reconocida y pagada con cargo a la vigencia futura autorizada para dicha anualidad.

En consecuencia, durante la vigencia 2026 el contratista no podrá facturar, cobrar ni obtener reconocimiento de valores superiores al monto programado para dicha vigencia, ni podrá anticipar cobros correspondientes a actividades, bienes o servicios cuya ejecución se encuentre prevista para la vigencia 2027.

La interventoría deberá verificar, antes de aprobar cada acta de pago, que las actividades, bienes y servicios objeto de cobro correspondan efectivamente a la vigencia fiscal respectiva y se encuentren dentro del límite presupuestal asignado.

NOTA 2. CONTROL DEL ANTICIPO FRENTE A LA VIGENCIA 2026

La entrega del anticipo constituye un mecanismo de financiación para la ejecución contractual y no un pago anticipado de obligaciones ejecutadas. No obstante, su desembolso deberá sujetarse a la disponibilidad y apropiación presupuestal de la vigencia en la cual se efectúe.

En consecuencia, la suma de los recursos efectivamente desembolsados por el Municipio durante la vigencia fiscal 2026, incluidos los recursos entregados a título de anticipo y los pagos netos realizados durante dicha vigencia, no podrá superar el valor presupuestal disponible para el año 2026, esto es, la suma de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS

	CON NOVECIENTOS SIETE CENTAVOS M/CTE ($567.374.999,97), salvo que exista previamente el correspondiente soporte presupuestal y se surtan las actuaciones y autorizaciones legalmente procedentes. La interventoría deberá ejercer el control financiero correspondiente, verificando que la utilización del anticipo, su amortización, la facturación y los pagos guarden correspondencia con la programación contractual y presupuestal establecida para cada vigencia.

I. DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para determinar el valor del Presupuesto Oficial, la Secretaria de Despacho Secretaria de Gobierno, lo definió teniendo en cuenta lo que dicta la Resolución No. 159 del 13 de abril de 2026, "POR LA CUAL SE ADOPTA LA PRIMERA VERSIÓN DEL PROCEDIMIENTO "ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS DE MERCADO" DEL PROCESO DE APOYO "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS" EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUAZUL – CASANARE". De acuerdo con Resolución No. 159 del 13 de abril de 2026, se pueden considerar diferentes mecanismos para definir el presupuesto oficial tales como:

1) Sondeos de Mercado.

2) Consulta base de datos especializadas.

3) Análisis de precios históricos.

En tal sentir la Secretaria de Despacho de la Secretaria de Gobierno, se valió del método de SONDEOS DE MERCADO, de la siguiente manera:

DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para determinar el valor del Presupuesto Oficial, el Secretario de Despacho de la Secretaría de Gobierno, definió el presupuesto oficial del proceso de selección a adelantar, teniendo en cuenta el alcance del Objeto contractual, actividades a contratar, perfil y experiencia requerida, plazo, forma de pago. Por el método de Sondeos de Mercado.

No. COTIZACIÓN (SI APLICA)	COTIZANTE	NIT
1	HD SOLUCIONES INTEGRALES SAS	800153102-1
2	ICOMMERCE S A S	830081246-2
3	FG GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	901476242-7

En cumplimiento de los principios de transparencia y selección objetiva, las solicitudes de cotización fueron publicadas en el portal oficial de la Alcaldía de Aguazul el día 21 y 28 de agosto de 2026, fijando como plazo máximo para la recepción de ofertas el 26 de agosto y 3 de septiembre de 2026, las cual se puede consultar en el siguiente enlace: Solicitud de Cotizaciones No. 057 y .061 de Vehículos camioneta tipo van que se enuncian a continuación https://www.aguazul-casanare.gov.co/solicitud-de-informacion-a-los-proveedores-cotizaciones/2da-solicitud-de-cotizaciones-no-057-de-vehiculos-con y -https://www.aguazul-casanare.gov.co/solicitud-de-informacion-a-los-proveedores-cotizaciones/solicitud-de-cotizaciones-no-061-de-vehiculo-camioneta. Agotado el término establecido, se recibieron tres (3) cotizaciones para la adquisición de los bienes requeridos. En consecuencia, el estudio de mercado se consolidó con las tres (3) propuestas que cumplieron con la totalidad de los requisitos exigidos, cuyos valores se detallan a continuación:

Item	Detalle	U. M.	Cant.	V/Unitario Antes De Iva Cotización No. 1 Hd Soluciones Integrales Sas	V/Unitario Antes De Iva Cotización No. 2 Icommerce	V/Unitario Antes De Iva Cotización No. 3 FG Grupo Empresarial Sas	V/Promedio Unidad Antes De Iva	Valor Total Antes De Iva	Iva 19%	Valor Total
1	Vehículo camioneta tipo van (pasajeros y cargas), este tipo de automotor consta de una cabina cerrada, con dos volúmenes destinada al transporte de carga o pasajeros, al cual se tiene ingreso mediante un acceso trasero y mínimo dos puertas laterales. El presente elemento debe cumplir con las "especificaciones técnicas para la adquisición de vehículos de la policía nacional"- camioneta pick up" versión 2, relacionadas en documento anexo; y las	und	3	$ 317.647.058,82	$ 319.327.731,09	$ 316.596.638,65	$ 317.857.142,85	$ 953.571.428,55	$ 181.178.571,42	$ 1.134.749.999,97

	contenidas en el documento "vehículos uniformados policía nacional, etm-pn-006-a3. SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL"- CAMIONETA PICK UP" Versión 2, relacionadas en documento anexo; y las contenidas en el documento "VEHÍCULOS UNIFORMADOS POLICIA NACIONAL, *ETM-PN-006-A3.*									
TOTAL REDONDEADO AL PESO										$ 1.134.749.999,97

El valor promedio se obtiene de sumar el valor de las cotizaciones realizadas y dividirlo por el número de cotizaciones allegadas, mínimo se requerirán tres (3) cotizaciones.

Para calcular el valor del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta por parte del municipio a través de la Secretaria de Despacho de la Secretaría Gobierno cotizaciones, de las tres (3) cotizaciones que cursó la entidad territorial.

Los costos que deberán tenerse en cuenta al momento de preparación de la oferta son:

ÍTEM DESCRIPCIÓN
BIENES A ADQUIRIR Y ENTREGAR, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS (VER DESCRIPCIÓN TÉCNICA REQUERIDA)
COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (personal, transporte, insumos, entre otros)

ESTAMPILLA PRO CULTURA	1 %

PRO ADULTO MAYOR	4.3 %
TASA PRO DEPORTE	2.5 %
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2%
INDUSTRIA Y COMERCIO	1%
SOBRETASA BOMBERIL 11% SOBRE EL VALOR DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.	11%
IVA	19 %

Por lo anterior, el valor del presupuesto oficial, incluye los costos directos e indirectos, que acarrea la ejecución contractual, determinando de esta manera el valor del presupuesto oficial en **MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($1.134.749.999,97) M/CTE.**, conforme al siguiente resumen.

ITEM	DETALLE	U.M.	CANT.	V/PROMEDIO UNIDAD ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL
1	Vehículo camioneta tipo van (pasajeros y cargas), este tipo de automotor consta de una cabina cerrada, con dos volúmenes destinada al transporte de carga o pasajeros, al cual se tiene ingreso mediante un acceso trasero y mínimo dos puertas laterales. El presente elemento debe cumplir con las	UND	3	$ 317.857.142,85	$ 953.571.428,55	$ 181.178.571,42	$ 1.134.749.999,97

	"especificaciones técnicas para la adquisición de vehículos de la policía nacional"- camioneta pick up" versión 2, relacionadas en documento anexo; y las contenidas en el documento "vehículos uniformados policía nacional, etm-pn-006-a3..						
TOTAL REDONDEADO AL PESO							$ 1.134.749.999,97

Revisó: **SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS**
Secretaria de despacho-Secretaria de Gobierno

Elaboró: **Margaret Smith Hernandez Alfonso**
Profesional Contratada SGB